



LS-SS-01. Lineamientos generales para farmacias de comunidad privadas frente a la pandemia por COVID-19

Versión: 003
Tercera edición.

Fecha de elaboración:
07 de mayo del 2020
Fecha de actualización:
08 de abril del 2022

Elaborado por:

Ministerio de Salud de Costa Rica
Caja Costarricense del seguro Social
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Aprobado por:

Despacho Ministerial

ÍNDICE

<i>Índice</i>	1
<i>Prólogo</i>	2
1. <i>Objetivo y campo de aplicación</i>	2
2. <i>Referencias documentales</i>	3
2.1 Lineamientos de referencia.....	4
2.2 Bibliografía.....	4
2.3 Documentos de consulta adicionales.....	6
3. <i>Definiciones y terminología</i>	6
4. <i>Abreviaturas</i>	7
5. <i>Contenido técnico / requisitos técnicos</i>	7
5.1 Actuación de la persona farmacéutica en la farmacia de comunidad privada ...	7
5.2 Almacenar existencias adecuadas de medicamentos y otros insumos farmacéuticos y médicos para atender la demanda en la medida de lo posible.	7
5.3 Continuidad y seguridad de la farmacia y del servicio farmacéutico.....	8
5.4 Pautas para la atención del público.....	9
5.5 Medidas de protección a implementar en la farmacia.....	9
5.6 Medidas higiénicas a seguir por el personal de la farmacia.....	10
5.7 Otras medidas de salud ocupacional.....	11
5.8 Limpieza y desinfección de la farmacia.....	11
5.9 Responsabilidades de la persona dueña, del regente farmacéutico y del personal de la farmacia.....	12
5.10 Promoción de las medidas preventivas de higiene.....	12
6. <i>Observancia</i>	12
<i>Anexos</i>	12

PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora, según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es "Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad".

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la Normativa Jurídica, las Normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los Decretos Ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este lineamiento LS-SS-01: 2020 fue aprobado por Ministerio de Salud en la fecha del 07 de mayo del 2020. Este lineamiento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

Participantes	Organización
Dr. Cesar Gamboa peñaranda	Ministerio de Salud de Costa Rica
Dr. Allan Varela Rodríguez	Ministerio de Salud de Costa Rica
Dra. Lexi Chaves Siles	Ministerio de Salud de Costa Rica
Dra. Mariela Alfaro Segura	Ministerio de Salud de Costa Rica
Dra. Nuria Montero Chinchilla	Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
Dra. Lidiette Fonseca González	Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
Dra. Olga Marta Esquivel Rivera	Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Fuente: Equipo de Gestión Documental, 2020.

A continuación, se mencionan las personas que colaboraron en el ajuste de este lineamiento:

Participantes	Organización
Lic. Jose Luis Cambronero Miranda	Ministerio de Salud de Costa Rica
Licda. Flor Murillo Rodríguez	Ministerio de Salud de Costa Rica
Licda. Rosalyn Aguilar Hernández	Ministerio de Salud de Costa Rica
Dra. Mariela Alfaro Segura	Ministerio de Salud de Costa Rica

Fuente: Equipo de Gestión Documental, 2022.

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Considerando que:

- La Ley n.º 5395 del 30 de octubre de 1973, Ley General de Salud (1), reconoce a la persona farmacéutica como profesional de salud y el artículo 41 de ese mismo cuerpo normativo establece que dichos profesionales "deberán colaborar dentro de su área de acción en las campañas y programas del Ministerio cumpliendo y haciendo cumplir las medidas que la autoridad disponga y denunciando todo hecho o práctica que atente a la salud pública"

- El artículo 169 de la Ley General de Salud (1973) preceptúa que “en caso de peligro de epidemia o de epidemia declarado por el Poder Ejecutivo, toda persona queda obligada a colaborar activamente con las autoridades de salud y, en especial, los funcionarios de la administración pública y los profesionales en ciencias de la salud y oficios de colaboración”
- El Código de Ética Farmacéutica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (2015) (2) define claramente las responsabilidades de los profesionales en farmacia, y de esta manera demuestra su compromiso de salvaguardar la salud de la población costarricense tal como queda establecido en los siguientes artículos:

Artículo 18. En caso de emergencia nacional, catástrofe o peligro para la salud de la población, es deber de la persona profesional en farmacia cooperar con las autoridades competentes, en la protección de la salud y en la organización de los cuidados inmediatos y permanentes, salvo que la edad o el estado de salud se lo impidan”.

Artículo 27. La persona profesional en farmacia colaborará con las administraciones sanitarias para hacer efectivo el derecho a la vida y a la protección de la salud de las personas.

El sistema de salud costarricense incluye un sector público y uno privado en el componente de servicios de salud y que es así como desde el sector privado, las farmacias de comunidad son, en numerosas ocasiones, el primer punto de contacto de la población con dicho sistema. Al 28 de abril de 2020, el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica tiene registradas 1138 farmacias de comunidad privadas las cuales están distribuidas a lo largo y ancho del país (3), poniendo a disposición de la población, durante todo el tiempo en el que permanecen abiertas, un profesional farmacéutico con la formación y competencias necesarias para realizar funciones asistenciales y de salud pública

Este lineamiento y su aplicación están dirigidos a las farmacias de comunidad privadas y es de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional, como parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para la atención de la alerta por COVID-19.

Estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

2. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- República de Costa Rica, Asamblea Legislativa. (1973). Ley General de Salud n°5395.
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. (2015). Código de Ética Farmacéutica. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=81016&nValor3=106915&strTipM=TC&Resultado=7&nValor4=2&strSelect=sel
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Departamento de Fiscalía. (2020). Establecimientos activos y registrados en el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica por tipo y clase según la provincia de ubicación.

2.1 Lineamientos de referencia

- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para oficinas con atención al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus COVID-19”.
- Lineamientos generales para Servicios de Salud públicos y privados por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para el uso de Equipos de Protección Personal (EPP) para prevenir la exposición por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- Lineamientos generales para el despacho al domicilio de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes debido a la alerta sanitaria por Coronavirus COVID-19.

2.2 Bibliografía

- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. (2020). Guía de actuación del profesional en farmacia ante casos sospechosos de infección por coronavirus sars-cov-2. San José, Costa Rica.
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. (2015). Código de Ética Farmacéutica. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=81016&nValor3=106915&strTipM=TC&Resultado=7&nValor4=2&strSelect=sel
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Junta Directiva. (1 de abril de 2020). Nota JD-042-04-2020. Cambio de horario de la farmacia y actuaciones del farmacéutico en la prestación de servicios en la emergencia nacional por COVID-19. Recuperado de http://admin.colfar.com/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=25:documentos-de-referencia-en-relacion-al-covid-19&Itemid=217&limitstart=20
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Departamento de Fiscalía. (3 de abril de 2020). Nota DF-0378-03-2020. Directrices del Poder Ejecutivo en orden a cierre temporal de establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento y farmacias asistenciales. Enlace: http://admin.colfar.com/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=25:documentos-de-referencia-en-relacion-al-covid-19&Itemid=217&limitstart=20
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. (13 de abril de 2020). Guía de actuación del profesional en farmacia frente a la pandemia causada por COVID-19. 2.a ed.
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica. (20 de abril de 2020). Guía para el despacho de medicamentos prescritos por telemedicina debido a la alerta sanitaria declarada por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) 1.a ed.
- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Departamento de Fiscalía. [s.f.]. Nota DF-0396-04-2020. Disposiciones administrativas relativas a los trámites de renovación de permisos de operación y certificados de regencia de establecimiento farmacéuticos al tenor de la

Resolución DM-RM-0748-2020 del Ministerio de Salud. Recuperado de: http://admin.colfar.com/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=25:documentos-de-referencia-en-relacion-al-covid-19&Itemid=217&limitstart=20

- Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, Departamento de Fiscalía. (2020). Establecimientos activos y registrados en el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica por tipo y clase según la provincia de ubicación.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España. (27 de marzo de 2020). Procedimiento de actuación en la farmacia comunitaria para la contención de la propagación del COVID-19. Recuperado de <https://www.portalfarma.com/Profesionales/campanaspf/Asesoramiento-salud-publica/infeccion-coronavirus-2019-nCoV/Documents/Procedimiento-actuacion-farmacia-comunitaria-infeccion-covid19.pdf>
- Federación Internacional Farmacéutica. (26 de marzo de 2020). Guía FIP COVID-19: Guías para los farmacéuticos y el personal de la farmacia. Recuperado de https://www.fip.org/files/content/priority-areas/coronavirus/PARTE_2_Guias_para_el_farmaceutico_y_el_personal_de_la_farmacia_ESPANOL_final.pdf
- Ministerio de Salud Costa Rica, Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes, (30 de marzo de 2020). Circular JVD-049-2020. Prescripción de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes por medio de telemedicina. Recuperado de: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/circulares/4708-circular-jvd-049-2020/file>
- Organización Mundial de la Salud. Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19): orientaciones para el público. Medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus. Recuperado de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>
- Organización Panamericana de la Salud. (febrero 2020). COVID-19. Orientaciones para comunicar sobre la enfermedad por el coronavirus 2019. Guía para líderes. Recuperado de <https://www.paho.org/es/documentos/covid-19-orientaciones-para-comunicar-sobre-enfermedad-por-coronavirus-2019-0>
- República de Costa Rica, Asamblea Legislativa. (1973). Ley N°5395, Ley General de Salud. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6581
- República de Costa Rica, Ministerio de Salud. (7 de abril de 2020). Decreto Ejecutivo 42288-S. Prohibición de venta de los medicamentos que contengan cloroquina, hidroxiclороquina o ivermectina sin receta médica. La Gaceta. Alcance N°80 a La Gaceta N°75, 9 de abril de 2020. Recuperado de https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2020/04/09/ALCA80_09_04_2020.pdf
- United States, Department of Health and Human Services, Centers for Disease Control and Prevention. (April 3, 2020). Considerations for Pharmacies during the COVID-19 Pandemic. Recuperado de <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/healthcare-resources/pharmacies.html>
- World Health Organization. (2020). Coronavirus disease (COVID-19) outbreak: rights, roles and responsibilities of health workers, including key considerations for occupational safety

and health. Recuperado de [https://www.who.int/publications-detail/coronavirus-disease-\(covid-19\)-outbreak-rights-roles-and-responsibilities-of-health-workers-including-key-considerations-for-occupational-safety-and-health](https://www.who.int/publications-detail/coronavirus-disease-(covid-19)-outbreak-rights-roles-and-responsibilities-of-health-workers-including-key-considerations-for-occupational-safety-and-health)

2.3 Documentos de consulta adicionales

- Federación Internacional Farmacéutica. (26 de marzo de 2020). COVID-19: Información clínica y guías de tratamiento. Recuperado de <https://www.fip.org/files/content/priority-areas/coronavirus/mo-resources/Spanish/PARTE-1-COVID-19-informacion-clinica-y-guias-de-tratamiento.pdf>
- Federación Internacional Farmacéutica. (26 de marzo de 2020). Guía FIP COVID-19: Preguntas frecuentes y ruptura de mitos. Recuperado de https://www.fip.org/files/content/priority-areas/coronavirus/PARTE_3_COVID-19_Preguntas_frecuentes_y_ruptura_de_mitos_20200326_ESPANOL_final.pdf
- Mc Intosh, K. Enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) - UpToDate [Internet].
 - Actualizado 7 de abril de 2020 [citado 9 de abril de 2020].
 - Actualizado 10 de abril de 2020 [citado 12 de abril 2020].
 Recuperado de <https://www.uptodate.com/contents/coronavirus-disease-2019-covid-19>
- Organización Panamericana de la Salud. (2013). Servicios farmacéuticos basados en la atención primaria de salud. Recuperado de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2013/SerieRAPSANo6-2013.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud. (16 de marzo de 2020). Orientación ética sobre cuestiones planteadas por la pandemia de COVID-19. Recuperado de <https://www.paho.org/es/documentos/orientacion-etica-sobre-cuestiones-planteadas-por-pandemia-nuevo-coronavirus-covid-19>
- República de Costa Rica, Ministerio de la Presidencia y Ministerio de Salud. (16 de marzo 2020). Decreto Ejecutivo 42227-MP-S. Estado de emergencia nacional por la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Recuperado de <https://www.presidencia.go.cr/bicentenario/wp-content/uploads/2020/03/Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional.pdf>
- World Health Organization. (2010). Guide to local production: WHO-Recommended handrub formulations. Recuperado de https://www.who.int/gpsc/5may/Guide_to_Local_Production.pdf

3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

3.1 Los coronavirus (CoV): son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.

3.2 Tipos: Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

3.3 COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

3.4 Farmacia de comunidad: Es aquel establecimiento que se dedica a la atención y prestación de servicios farmacéuticos a los usuarios ambulatorios, especialmente los relacionados con la preparación de recetas y despacho, expendio y suministro directo de medicamentos al público. Esta farmacia está cargo de una persona farmacéutica que, en arreglo con la ley y los reglamentos respectivos, asume la rencia farmacéutica del establecimiento, siendo el responsable de su dirección técnica y científica. La farmacia siempre debe disponer de al menos un regente farmacéutico durante todo su horario de apertura.

Dependiendo de la especificidad del lineamiento, se pueden tomar las definiciones operativas contenidas en el Lineamiento General de Vigilancia

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamientos_nacionales_vigilancia_infeccion_coronavirus_v11_02042020.pdf

4. ABREVIATURAS

- CCSS: Caja Costarricense del Seguro Social
- ColFar: Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica
- FDA: Food and Drug Administration (Administración de Alimentos y Medicamentos)
- MS: Ministerio de Salud
- OMS: Organización Mundial de la Salud
- OPS: Organización Panamericana de la Salud

5. CONTENIDO TÉCNICO / REQUISITOS TÉCNICOS

5.1 Actuación de la persona farmacéutica en la farmacia de comunidad privada

En el marco de la pandemia por COVID-19, las actividades del regente farmacéutico en la farmacia de comunidad privada deben enfocarse en:

- Seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud de Costa Rica.
- Garantizar la seguridad y la continuidad del servicio farmacéutico.

5.2 Almacenar existencias adecuadas de medicamentos y otros insumos farmacéuticos y médicos para atender la demanda en la medida de lo posible.

- Brindar la atención y los servicios farmacéuticos habituales como pueden ser: el abordaje de consultas, la indicación/recomendación farmacéutica, la orientación al paciente, el despacho de medicamentos, la toma de la presión arterial y la aplicación de inyectables.
- Dar asesoramiento farmacéutico para pacientes con o sin síntomas respiratorios que llegan a consultar a la farmacia.
- Referir a los pacientes con sospecha de infección por COVID-19 al centro de salud que corresponde.
- Ofrecer información objetiva y actualizada sobre la infección por COVID-19.
- Informar y educar a los pacientes, a la familia y a la comunidad sobre las medidas para la prevención de la enfermedad.
- Promover el uso racional de los medicamentos, con énfasis en la automedicación responsable.
- Promover la educación para la salud al paciente en el ámbito del establecimiento farmacéutico, por ejemplo, a partir de una adecuada técnica de lavado de manos en caso de contacto con pacientes o fortaleciendo la gestión de residuos.
- Elaborar y/o reenvasar formulaciones de gel desinfectante para manos a base de alcohol.
- Brindar capacitación periódica al personal dependiente y administrativo de la farmacia en temas referentes a la prevención y control de la infección COVID-19.
- Mantenerse actualizado en los temas referentes a la pandemia por COVID-19.

Los farmacéuticos de farmacia de comunidad privada deben conocer, acatar y aplicar los lineamientos nacionales y demás regulaciones (por ejemplo, decretos ejecutivos) que en materia de la pandemia por COVID-19 emita el Ministerio de Salud y el Poder Ejecutivo. La mencionada normativa es difundida a través de los medios de comunicación oficiales disponibles para tal fin. Dado que frecuentemente la autoridad sanitaria está actualizando los lineamientos nacionales, se recomienda:

- Consultar constantemente el sitio web dedicado COVID-19 del Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- Consultar el sitio dedicado COVID-19 de la página web del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, donde están colocados documentos técnicos y normativos, así como material gráfico de apoyo.

5.3 Continuidad y seguridad de la farmacia y del servicio farmacéutico

- Las operaciones y las instalaciones de las farmacias de comunidad privada deben garantizar la seguridad y continuidad del servicio, el cual no puede ser negado por razones de xenofobia o discriminación de ningún tipo.
- **Regente farmacéutico:** En concordancia con la normativa vigente, se debe garantizar la presencia de un regente farmacéutico durante todo el horario de operación de la farmacia. En caso de que un regente deba ausentarse del establecimiento, por cualquier causa, este debe notificar al Departamento de Fiscalía del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica (ColFar) indicando quién será el profesional sustituto y el farmacéutico que lo sustituirá debe comunicar la aceptación del cargo con todos los derechos y obligaciones. En caso de renuncia de un regente, el propietario debe proceder con el registro del profesional ante el ColFar para su aprobación por la Junta Directiva.
- **Horario de la farmacia:** En el caso de que el horario de apertura de la farmacia deba ser modificado por algún motivo relacionado con la pandemia por COVID-19, se debe: Comunicar al público el nuevo horario en un lugar visible del establecimiento farmacéutico. Comunicar al Departamento de Fiscalía del ColFar, enviando un oficio al correo electrónico

fiscalia@colfar.com, el cambio de horario y el o los regentes responsables del establecimiento con el horario (días y horas) de cada uno.

- Abastecimiento de medicamentos y otros insumos a la farmacia: Durante la pandemia por COVID-19, las farmacias deben dar prioridad a la dispensación de medicamentos y otros insumos médicos sobre otros productos de uso no esencial, garantizando su suministro de forma segura y oportuna, lo que hace necesario y en la medida de las posibilidades:
- Asegurar el almacenamiento adecuado y las existencias apropiadas de medicamentos y el equipo y material biomédico acordes con la demanda.
- Designar un área específica para la recepción de los pedidos de medicamentos y limpiar con solución desinfectante las cajas o las bolsas en las que reciben estos antes de ingresarlas a la farmacia.
- Entrega de medicamentos a domicilio: A fin de garantizar el suministro adecuado de medicamentos a los pacientes y al público, las farmacias pueden organizar la entrega de medicamentos a domicilio. Se alienta a las farmacias que puedan ofrecer este servicio a que lo hagan, especialmente en los casos de los pacientes que pertenecen a un grupo de mayor riesgo o tienen movilidad reducida.
- La Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud autorizó el despacho a domicilio de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes por todo el tiempo que esté vigente la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19.
- Uso de tecnologías de información y comunicación (TIC's) para la prestación de los servicios farmacéuticos: Se recomienda, en la medida de las posibilidades, que los farmacéuticos adapten la prestación de los servicios farmacéuticos a los avances tecnológicos, en el cuanto que las herramientas tecnológicas seleccionadas no impliquen un desmejoramiento del acto profesional farmacéutico.
- El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica permite la atención médica por medios tecnológicos y habilitó a los médicos para que hagan llegar las prescripciones a sus pacientes por medios electrónicos durante el período dure la emergencia nacional por COVID-19.
- La Junta de Vigilancia de Drogas Estupefacientes del Ministerio de Salud autorizó la prescripción de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes por medio de teleconsulta durante el período dure la emergencia nacional por COVID-19.
- El Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica emitió la guía para el despacho de medicamentos prescritos por telemedicina.

5.4 Pautas para la atención del público

- Se recomienda reducir al mínimo el contacto con el público, implementado las siguientes medidas, según las posibilidades de cada farmacia:
- Colocar una mampara de plástico transparente delante del área de atención al público.
- En caso de que ninguna de las medidas anteriores sea posible, las personas no deben entrar en la farmacia y se recomienda al personal de la farmacia que utilicen el equipo de protección personal adecuado, incluidas mascarillas y gafas protectoras, cuando sea necesario.
- Proporcionar a las personas solución hidroalcohólica para manos, pañuelos o toallas desechables y un cesto de basura para disponer de los pañuelos o toallas utilizadas.
- Restringir el acceso al área de productos de auto servicio para evitar que varias personas los toquen. Se recomienda que solo el personal de farmacia acceda a ellos.
- Advertir a las personas que no permanezcan mucho tiempo en la farmacia, sobre todo si tienen riesgos asociados.

5.5 Medidas de protección a implementar en la farmacia

- Se recomienda tomar las siguientes medidas según las posibilidades de cada farmacia:
 - Colocar un aviso a la entrada de la farmacia con las principales recomendaciones que las personas deben adoptar antes de entrar, por ejemplo:
 - Desinfectarse las manos al entrar en la farmacia.
 - Si estornuda o tose, cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo (que deberá desechar en un recipiente adecuado y no volver a utilizarlo) o con el pliegue del codo.
 - Evite dar la mano y otros contactos personales cercanos mientras esté en la farmacia.
- Colocar en lugares visibles de la farmacia los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, no tocarse la cara y otras formas de saludar.
- Procurar que el personal de la farmacia se mantenga detrás del mostrador, sin acceder a la zona de atención al público.
- Tener previsto una zona reservada en la farmacia donde poder trasladar a una persona que se detecte como sospechosa.
- Asignar a un empleado por puesto o ubicación en el mostrador y evitar los intercambios.
- Mantener a mano una solución a base de alcohol para desinfectarse las manos después de atender a cada persona.
- Evitar tocar objetos que hayan sido manipulados por las personas que se atienden en la farmacia. Si debe ocurrir la transferencia de artículos, el personal de la farmacia debe lavarse las manos cada vez que suceda esta.
- Establecer un área específica para la recepción de los pedidos de medicamentos y limpiar con solución desinfectante las cajas o bolsas en las que reciben estos antes de ingresarlas a la farmacia.
- Utilizar un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de la menos de entre 60° o 70° después de la atención de cada cliente. Cuando un cliente manifieste síntomas de "gripe" o "resfrío" tras su atención, se recomienda lavarse las manos siguiendo el protocolo para luego lavarse la cara con jabón y abundante agua.
- Utilizar mascarilla y guantes en caso de contacto directo con el paciente, por ejemplo, medición de la presión arterial y la aplicación de medicamentos inyectables, incluidas las vacunas (tareas que le corresponden exclusivamente al regente farmacéutico) y desecharlos de manera adecuada tras su uso.
- Restringir o interrumpir los servicios de toma de la presión arterial, aplicación de medicamentos inyectables y/o de vacunas o cualquier otra intervención farmacéutica que requiera de un contacto directo y cercano con la persona, que, de acuerdo con el criterio del farmacéutico, puede representar un riesgo para la salud del personal de la farmacia en determinado momento. Es responsabilidad del regente farmacéutico de informar al paciente en cual otro establecimiento puede recibir el servicio que necesita.
- Mantener los lugares de trabajo ventilados, sin crear corrientes bruscas de aire. En caso del uso de aire acondicionado, estos deberán tener el mantenimiento adecuado (aumentar la frecuencia de la limpieza de los filtros).

5.6 Medidas higiénicas a seguir por el personal de la farmacia

- El farmacéutico, los dependientes y el personal administrativo de la farmacia deben de seguir las siguientes pautas higiénico-sanitarias básicas:
 - Higiene de manos frecuente: Lavado con agua y jabón durante al menos 20 segundos o usar gel hidroalcohólico para manos que contenga al menos entre 60% y 70% de alcohol. Secar las manos preferiblemente con papel desechable.
 - Higiene respiratoria: Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado o usar pañuelos desechables y tirarlos en una bolsa plástica amarrada al bote de la basura.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Otras medidas de higiene igualmente importantes son:
 - Evitar el uso de anillos, pulsera y relojes.
 - Al ingresar a la farmacia, todo el personal (farmacéutico, dependientes y personal administrativo) debe lavarse las manos.
 - Al ingresar a la farmacia todo el personal debe colocarse la gabacha de trabajo según corresponda. El cambio de la gabacha o ropa de trabajo debe hacerse más frecuentemente. Se recomienda su cambio diario.
 - Desinfectar los utensilios personales de trabajo: teléfono celular, llaves y otros.
 - Desinfectar los utensilios de trabajo: teléfonos, datafonos, teclados y ratones de las computadoras, engrapadoras, lapiceros.
 - Desinfectar superficies metálicas y de alto tránsito como las vitrinas y los llavines de las puertas.
 - Realizar el lavado de manos después de atender a una persona y al terminar la limpieza de cualquier área o utensilio de apoyo.
 - Al retirarse del establecimiento, todo el personal deberá quitarse la gabacha.
 - Al llegar al hogar, retirar la ropa que utilizó durante la jornada de trabajo. Se recomienda bañarse.
 - Se repetirá este proceso cada vez que se retire del establecimiento (tiempo de almuerzo o diligencias)

5.7 Otras medidas de salud ocupacional

- Asegurarse de que el personal de la farmacia que tiene síntomas respiratorios permanezca en casa y lejos del lugar de trabajo hasta que se haya recuperado.
- En el caso de que se tenga información de que una persona que labora en la farmacia ha estado enferma, con manifestaciones que cumplan con la definición de caso y asista a ésta, se deberá enviar al centro de salud respectivo para que sea un médico quien defina la conducta a seguir.
- Los empleados con enfermedades que comprometen su sistema inmunológico deben usar máscaras (cabello largo, barbas y bigotes pueden reducir la eficacia de las máscaras) y preferiblemente realizar tareas de oficina.

5.8 Limpieza y desinfección de la farmacia

- Uno de los mejores métodos para contener la difusión de la infección en una farmacia es la limpieza y desinfección frecuentes de todas sus áreas y materiales de trabajo.
- Revisar con todo el personal (farmacéuticos, dependientes y administrativo) el Protocolo de limpieza de las diferentes áreas de la farmacia con el fin de que sea de conocimiento de todos.
- Realizar la limpieza y desinfección con jabón detergente y un desinfectante regular, al menos dos veces al día.
- Terminar la desinfección de todas las áreas utilizando una toalla con alcohol etílico o isopropílico al menos entre 60% o 70%, si el protocolo no lo contempla.
- Utilizar textiles desechables para realizar la limpieza y la desinfección.
- Limpiar y desinfectar cualquier superficie que se sospeche esté contaminada.
- Prestar especial atención en la limpieza de llavines de puertas, perillas y barandillas.
- Realizar con mayor frecuencia la limpieza de mostradores y puntos de venta.
- Disponer en los baños de papel higiénico, jabón para manos, papel toalla desechable o secador eléctrico de manos, un cesto de basura con tapa y apertura de pedal. La bitácora

o listado de control de limpieza debe estar colocada en un lugar visible, de tal manera que los usuarios la puedan tener a la vista y denunciar si no se está haciendo correctamente la limpieza.

- Utilizar los elementos de protección personal como guantes, mascarillas y gafas, cuando se hace la limpieza y desinfección de un área donde haya estado una persona sospechosa de tener COVID-19. En estos casos se recomienda la desinfección con soluciones de: etanol 62%-71%, peróxido de hidrógeno 0,5%, o hipoclorito de sodio 0.1%.

5.9 Responsabilidades de la persona dueña, del regente farmacéutico y del personal de la farmacia

- Todo el personal de la farmacia debe estar familiarizado con estos lineamientos, por lo que el regente farmacéutico debe revisar periódicamente estas directrices en conjunto con los dependientes y los administrativos.
- La evaluación del paciente debe ser realizada únicamente por los farmacéuticos que deberán encargarse de derivar adecuadamente los casos sospechosos al centro de salud y a las autoridades pertinentes.
- Existe la posibilidad que los farmacéuticos o el personal auxiliar o administrativo de la farmacia se expongan al COVID-19 porque están interactuando con los pacientes por lo que en todo momento se deben tomar las medidas de protección apropiadas para cada caso.
- La persona dueña de la farmacia debe proporcionar suministros adecuados para la prevención y protección del personal de la farmacia (jabón y agua, desinfectante para manos, productos de limpieza, máscaras, guantes, gafas, batas) en cantidad suficiente, de modo que el personal de la farmacia no incurra en gastos por requisitos de seguridad y salud ocupacional.

5.10 Promoción de las medidas preventivas de higiene.

- Imprimir y colocar en un lugar visible los afiches oficiales del Ministerio de Salud anexados a este documento.

6. OBSERVANCIA

Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento	Medios de Verificación / Evidencia
Ministerio de Salud	Áreas Rectoras de Salud, inspectores
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica	Departamento de Fiscalía, fiscales

Fuente: Equipo de Gestión Documental, 2020.

ANEXOS

Prevenga el coronavirus

Prevenga el coronavirus en 4 pasos



Lavado de manos



No se toque la cara si no se ha lavado las manos



Protocolo de estornudo y tos

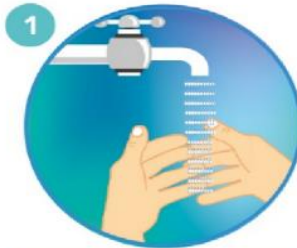


Usar mascarilla correctamente

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio
de **Salud**

¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



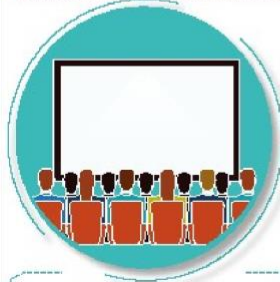
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



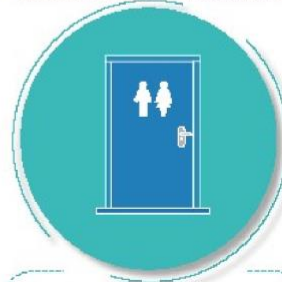
Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

Protocolo para toser y estornudar



Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ
CON LA PARTE SUPERIOR DEL
BRAZO, HACIENDO UN SELLO
PARA EVITAR SALIDA
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE
CON UN PAÑUELO
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO
EN EL BASURERO,
NO LO LANCE
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA
SI NO SE HA LAVADO
LAS MANOS
CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Otras formas de saludar

